

BOM 16 - Año 7 - SEPTIEMBRE 2019

Boletín Oficial Municipal

VERSIÓN WEB

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica

Dirección de Registro y Legislación



Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyo.

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO DECRETOS

1495/19 a 1511/19	Pág. 1
1512/19 a 1533/19	Pág. 2
1534/19 a 1553/19	Pág. 3
1554/19 a 1576/19	Pág. 4
1577/19 a 1589/19	Pág. 5

ÓRGANO EJECUTIVO CONTRATOS

218/19 a 222/19	Pág. 5
223/19 a 231/19	Pág. 6
232/19 a 240/19	Pág. 7

ÓRGANO EJECUTIVO RESOLUCIONES

216/19 a 226/19	Pág. 8
-----------------------	--------

ÓRGANO DELIBERATIVO DECRETOS HCD

190/19 a 191/19	Pág. 9
-----------------------	--------

ÓRGANO DELIBERATIVO ORDENANZA HCD

9439/19 a 9441/19	Pág. 9
9458/19	Pág. 9

ÓRGANO DELIBERATIVO RESOLUCIONES HCD

11/19 a 12/19	Pág. 9
---------------------	--------

ORGANO EJECUTIVO**DECRETOS**

Decreto 1495/19-16/08/19. Declárese de Interés Municipal la "XVI Feria de Ciencias y Tecnología Regional" a realizarse los días 21 y 22 de agosto del corriente año, en el horario de 13.30 a 16.30 en su primer jornada y de 8.00 a 16.00 hs. en su segunda jornada, en las instalaciones del Polideportivo Municipal La Patriada sito en Avenida Padre Obispo Jorge Novak y Bonn de este Partido, organizada por la Jefatura Distrital de Florencio Varela.

Decreto 1496/19-16/08/19. Declárase de Interés Municipal la "Feria Municipal del Libro, edición 2019", a realizarse los días viernes 13, sábado 14 y domingo 15 de septiembre del corriente año, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, en calle 25 de Mayo de 1810, entre calles Batalla de Chacabuco y Batalla de Maipú, Localidad San Juan Bautista, de este Partido.

Decreto 1497/19-16/08/19. Declárase de Interés Municipal el proyecto audiovisual denominado "Birra, Birra, Birra", mediante el cual se registran las vivencias del equipo de handball del Club Social y Deportivo "Defensa y Justicia".

Decreto 1498/19-16/08/19. Declárase de Interés Municipal el evento "Expo-Joven 2019" a realizarse los días jueves 26 y viernes 27 de septiembre del corriente año, en el horario de 9:00 hs. a 16:00 hs., en las instalaciones de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, sita en Av. Calchaquí N° 6200, de este Partido.

Decreto 1499/19-16/08/19. **Rectifíquese** El Anexo I del Decreto N° 1207/19 el que quedará redactado conforme al Anexo I del presente. (**Ver Boletín Suplemento N° 16**)

Decreto 1500/19-16/08/19. Adjudicase la Licitación Privada N° 20/2019 1er. llamado, a la firma: COOP. DE TRABAJO LA ESPERANZA DE FLORENCIO LTDA. por la suma de \$1.339.025,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 116 y 117 respectivamente, del citado expediente administrativo.

Decreto 1501/19-16/08/19. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 9.439/19, 9.440/19 y 9.441/19 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 8° Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del año 2019 y

comunicada al Departamento Ejecutivo el día 23 del mismo mes y año; de acuerdo a las constancias obrantes en los Exptes. Adms. N°s. 4037-5709-M-15; 4037-5708-M-15 y 4037-5710-M-15, respectivamente.

Decreto 1502/19-16/08/19. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 9.458/19 y 9.459/19, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 8° Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del año 2019 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 23 del mismo mes y año.

Decreto 1503/19-16/08/19. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva "Unión Vecinal 3 de Mayo", con domicilio en la calle 439 N° 530, Barrio El Triángulo, Localidad Gobernador Julio A. Costa, de nuestro Partido, mediante este Expediente Administrativo N° 4037-4575-A-19.

Decreto 1504/19-16/08/19. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Cultural y Deportiva "Padre Mugica", con domicilio en la calle 515 N° 3665, Barrio San Jorge, Localidad Gobernador Julio A. Costa de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-2080-A-19.

Decreto 1505/19-16/08/19. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección U - Código (3) - Manzana 2 - Parcela 15, del Barrio San Jorge de la Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, a favor de Pedro Daniel López y de Maria del Carmen Sanz.

Decreto 1506/19-16/08/19. RECTIFIQUESE el Art.1° del Decreto Municipal N° 1371/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción I - Sección E- Código (3)- Manzana 7 - Parcela 2, del Barrio Villa del Plata de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, a favor de Alberto Horacio Afed y de Mabel Cortez.

Decreto 1507/19-16/08/19. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Cultural "Latinoamérica" (A.P.E.A), con domicilio en la calle El Plumerillo N° 1497, Barrio Gobernador Monteverde, Localidad San Juan Bautista, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-3262-A-19.

Decreto 1508/19-16/08/19. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización

Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección Z - Código (2) - Quinta 10 - Parcela 8d, del Barrio La Colorada Este de la Localidad de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, a favor de Javier Alejandro Cantero, de Marcelino Rodrigo Cantero y de Mariana Noemi Gonzalez.

Decreto 1509/19-16/08/19. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Cultural y Deportiva "Unión Infantil Nuestra Señora de Lourdes" con domicilio en la calle 1284 N° 549 del Barrio El Parque, Localidad Ingeniero Allan, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-4008-A-19.

Decreto 1510/19-16/08/19. Otórguese a la señora GRAZIANO MARCELA ALEJANDRA, DNI N° 22.311.217, Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, además, conforme lo dispuesto por Resolución N° 122/18, de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05 y 7614/12; en todo aquello que no se oponga a la Resolución mencionada.

Decreto 1511/19-16/08/19. : Reconócese la Incompetencia Material Específica para el Ejercicio 2019, en la Subsecretaría de Sistemas y Redes Informáticas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a fin de llevar a cabo las tareas y acciones tales como a) Factibilidad y gestión física y lógica de sistemas de videovigilancia CCTV y detección de patentes basadas en tecnología IP, b) Factibilidad y análisis sobre control de sensores CCD y CMOS, c) Montaje y sincronización de audio y video desde puntos de capturas y administración centralizada, d) Implementación y despliegue de redes inalámbricas distribuidas en la vía pública punto a punto, con seguimiento de tráfico y balanceo de carga, e) Implementación de pautas QoS y buenas prácticas, accesos mediante perfiles y credenciales en sistemas IP centralizados, detección de patentes, transporte inalámbrico de imágenes y datos, f) Publicación centralizada de accesos HTTPS/SSL/TLS de cámaras de videovigilancia y detectores de patentes como servicios WEB, g) Administración y gestión del flujo de video bajo demanda; como todas aquellas tareas que requieren de especificidad y alta calificación técnica para su desarrollo, seguimiento y respuesta ante incidentes eventuales.

Decreto 1512/19-16/08/19. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de pesos Ochocientos noventa y un mil doscientos cuarenta con 59/100 (\$891.240,59), correspondiente al endoso N° 8 de la Póliza N22226279.

Decreto 1513/19-16/08/19. *Abónese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A - MOVISTAR- la suma de PESOS INCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$56.645.37) en concepto de pago por los servicios de comunicación brindados y de acuerdo a la factura mencionada en el Considerando.*

Decreto 1514/19-16/08/19. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve mil Doscientos cuarenta y tres con 96/100 (\$59.243,96) correspondientes al endoso N° 17 de la póliza N° 9121603.

Decreto 1515/19-16/08/19. Adjudicase la Licitación Privada N°27/2019 1 er. llamado, a la firma J Y F CONSTRUCTORES S.A. por la suma de \$2.600.000,00 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 271 y 272 respectivamente, del citado expediente administrativo.

Decreto 1516/19-16/08/19. Adjudicase la Licitación Pública N° 10/2019 1er. Llamado, a la firma: SERVICIOS Y GESTIÓN S.A. por la suma de \$14.517.944,61 (PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y ÚN CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 311 y 316 respectivamente, del citado expediente administrativo.

Decreto 1517/19-20/08/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3063/V/2018.- FORRAJERÍA (VENTA MINORISTA) (VINICKI ARIEL MARIANO).**

Decreto 1518/19-22/08/19. ABÓNESE a Nación Seguros S.A, la suma de pesos Doce mil cuatrocientos treinta y seis con 65/100 (\$ 12.436,65); en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.

Decreto 1519/19-22/08/19. Adjudicase la Licitación Privada N°17/2019 2do. llamado, a la firma: COOP.DE TRABAJO RECONSTRUIR LTDA. por la suma de

\$1.064.900,00 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 129 y 134 respectivamente, del citado expediente administrativo.

Decreto 1520/19-22/08/19. Decreto 1519/19-22/08/19. Designase a PAPPALARDO FEDERICO, Leg. N° 8456, D.N.I. N° 35.892.214, para desempeñarse como Inspector Técnico por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, a partir del 03 de junio de 2019.

Decreto 1521/19-22/08/19. Designase a los Profesionales que a continuación se detallan, a partir de las fechas que en cada caso se indican, como Profesionales Grado Asistente por 36,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: **(Ver Boletín Suplemento N° 16).**

Decreto 1522/19-22/08/19. Reubicase al agente municipal PICCIN CLAUDIO BRUNO, Leg.N° 10133, como Profesional Grado Hospital A por 24,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de junio de 2019.

Decreto 1523/19-22/08/19. Concédase a la Titular del Juzgado de Faltas N° 1, Dra.PEREZ ANDREA ROMINA, Leg N° 4712, Licencia Anual Ordinaria, desde el 12 al 18 de agosto de 2019, inclusive.

Decreto 1524/19-22/08/19. Déjase sin efecto la designación del agente LOPEZ MONICA SUSANA., Leg. N° 1833, como Directora de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Hacienda, efectuada mediante decreto N° 1173/16, a partir del 01 de agosto de 2019.

Decreto 1525/19-22/08/19. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias al Personal Técnico, que se desempeñó en la Secretaria de Salud, los meses de abril y mayo del corriente año: **(Ver Boletín Suplemento N° 16)**

Decreto 1526/19-22/08/19. Reubicase al agente municipal PASAPERA ABANTO LUZ ANGELICA, Leg. N° 10452, como Profesional Grado Hospital B por 24,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, en la Dirección General de

Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de julio de 2019.

Decreto 1527/19-22/08/19. Concédase Licencia especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo al agente municipal FERNANDEZ CARLA ROMINA, Leg. N° 5988, D.N.I.: 31.785.580, a partir del 13 de marzo de 2019, y por el término de 1 (uno) mes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.

Decreto 1528/19-22/08/19. Déjase sin efecto el decreto N° 2040/18, por el cual se encuadró al agente CACERES DIEGO ORLANDO, Leg. N° 2063, dentro del régimen de 48,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de junio de 2019.

Decreto 1529/19-22/08/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal CANTERO YAMILA MARIEL, Leg. N° 6042, D.N.I. N° 35.863.245, al cargo que desempeña como Inspector Técnico por 42,00 horas semanales, en la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 16 de julio de 2019.

Decreto 1530/19-22/08/19. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias correspondientes al Régimen Profesional de Salud, a los Profesionales que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 16)**

Decreto 1531/19-22/08/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal KINSTLER ANABELLA LUCIANA, Leg. N° 6810, D.N.I. N° 38.325.605, al cargo que desempeña como Módulo Profesor de Educación Física B, en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Deportes y Recreación, a partir del 01 de julio de 2019.

Decreto 1532/19-22/08/19. Reconócese como Entidad de Bien Público al Centro de Jubilados y Pensionados "La Curva de Chávez Vareloense", con domicilio en la calle 758 San Pablo N° 1952, Barrio Curva de Chávez Norte, Localidad Villa Vatteone, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-5138-C-19.

Decreto 1533/19-22/08/19. Llámase a Licitación Privada Nro.34/2019, para el día 30 de agosto del corriente año a las 13:30 hs. para la adquisición de 30 TN de asfalto 50/60 para la producción de concreto asfáltico, según lo expuesto en el Considerando.

Decreto 1534/19-23/08/19. Llámase a Licitación Privada Nro.35/2019, para el día 03 de Septiembre del corriente año a las 13,00 hs. para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para reconstrucción de pavimento en hormigón simple en Calle Luján entre calles Brandsen y Lincoln y entre Ruta Provincial N°36 y calle Pehuajó, abarcando los barrios Ricardo Rojas y El Rocío del Partido, atento a lo expuesto en el Considerando.

Decreto 1535/19-23/08/19. Llámase a Licitación Privada Nro.36/2019, para el día 10 de Septiembre del corriente año a las 13,00 hs. para la contratación de mano de obra, materiales y equipos para ejecución de obra hidráulica en calle N°1319 entre calles 1336 y 1340 y en calle N°1340 entre calles 1319 y 1321 del barrio San Francisco Este del Partido (Etapa III), necesaria para mejorar el acceso a la Escuela Primaria N°61 y al Jardín de Infantes N°931, atento a lo expuesto en el Considerando.

Decreto 1536/19-23/08/19. Adjudicase a la firma FUZHOU S.R.L la Compra Directa N°51 /2019, en la suma de \$807.963.- (PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES) según el citado expediente administrativo.

Decreto 1537/19-23/08/19. Declárese de Interés Municipal el Festival Cristiano denominado "Santa Rosa despierta ya" organizado por COPASAR, Consejo Pastoral Santa Rosa, que se llevará a cabo el día 07 de septiembre del año en curso, de 10.00 a 16.00 horas, en el espacio ubicado en la intersección de las calles Milán, Rumania, Polonia y Bruselas, del Complejo Santa Rosa, de la localidad Santa Rosa de nuestro Partido.

Decreto 1538/19-23/08/19. Otórguese, al Señor Edgardo Darío Farías, D.N.I. N° 18.259.522, en su carácter de presidente de la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva "Socio Solidario" un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a los efectos mencionados en el considerando del presente.

Decreto 1539/19-26/08/19. Retribúyase a los Agentes que se enuncian en los Anexos I y II de la División de Logística y Distribución y los Anexos III y IV de la Gerencia de Fiscalizaciones Masivas y Detección Territorial, que forman parte integrante del presente, los montos que en cada caso se indican, por el concepto enumerado en el considerando precedente y que corresponde al mes de Julio del corriente año.

Decreto 1540/19-26/08/19. Otórguese al agente municipal EDUARDO ESTEBAN VALLEJOS, DNI N° 14.390.217, Leg. Mun. 2104, un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a fin de ser destinados según lo expuesto en el considerando del precedente.

Decreto 1541/19-26/08/19. Abónese, a la empresa CICOMSA S.A. la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil ochocientos setenta con cero centavos (\$ 145.870,00) correspondiente a la factura B N° 00002-00000774 de fecha 02/08/2019, por la provisión del servicio de telefonía (Amba, Nacional, Internacional, CPP por Cuenta y Orden, Movistar, Personal, Claro Móviles) durante el mes de Julio de 2019, conforme el detalle de la factura mencionada que acredita la efectiva prestación del servicio de marras.

Decreto 1542/19-26/08/19. Adjudicase la Licitación Privada N°30/2019 ler. llamado, a la firma J Y F CONSTRUCTORES S.A. por la suma de \$2.595.848,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 158 y 159 respectivamente, del citado expediente administrativo.

Decreto 1543/19-26/08/19. Adjudicase la Licitación Privada N° 26/2019 ler. llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L. por la suma de \$2.532.280,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 164 y 165 respectivamente, del citado expediente administrativo.

Decreto 1544/19-26/08/19. Adjudicase la Licitación Privada N°23/2019 ler. llamado, a la firma SERVI VIAL S.R.L. por la suma de \$2.150.010,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DIEZ CON CERO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Informe Técnico y Acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 264 y 265 respectivamente, del citado expediente administrativo.

Decreto 1545/19-26/08/19. Declárase de Interés Municipal el evento "Desfile de los Jardines Municipales", que se llevará a cabo el día viernes 20 de septiembre del corriente año, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en

calle 25 de Mayo de 1810, entre calles Batalla de Maipú y Juan José Castelli, Localidad San Juan Bautista, de nuestro Partido.

Decreto 1546/19-26/08/19. **DECLÁRESE** de Interés Municipal, El Concurso Mi Plaza Limpia, que llevará a cabo la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable según bases y condiciones, cronograma y formulario de inscripción que se detalla en el anexo I que integra el presente.

Decreto 1547/19-26/08/19. Dispónese la cesantía del agente AVALOS JOSE AUGUSTO, Leg. N° 7010, D.N.I. N° 35.372.629, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 29 de julio de 2019.

Decreto 1548/19-26/08/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal PRADO CARINA SOLEDAD, Leg. N° 5229, D.N.I. N° 29.647.284, al cargo que desempeña como Personal Técnico -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 22 de julio de 2019.

Decreto 1549/19-26/08/19. Déjase sin efecto la designación del agente SANCHEZ MIRIAM JULIETA, Leg. N° 8092, efectuada por decreto N° 1153/18, a partir del 01 de agosto de 2019.

Decreto 1550/19-26/08/19. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente MARTINEZ SANTIAGO LEONEL, Leg. N° 6388, desde el 12 de junio de 2019 y por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.

Decreto 1551/19-26/08/19. **EXÍMESE** del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **ASAMBLEA CRISTIANA EN BUENOS AIRES** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 16)**

Decreto 1552/19-26/08/19. **EXÍMESE** del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **FUNDACIÓN PADRE MIGUEL** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 16)**

Decreto 1553/19-26/08/19. **EXÍMESE** del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORENCIO VARELA** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 16)**

Decreto 1554/19-26/08/19. **EXÍMESE** del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORENCIO VARELA** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 16)**

Decreto 1555/19-26/08/19. **EXÍMESE** del pago total de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa de Inspección de Motores y Servicios Varios a la **SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORENCIO VARELA**, por los períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 16)**

Decreto 1556/19-26/08/19. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 16)**

Decreto 1557/19-26/08/19. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N° 16)**

Decreto 1558/19-26/08/19. **EXÍMESE** del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **ASOCIACIÓN ESCUELA CIENTÍFICA BASILIO-CULTO A DIOS CONFESIÓN RELIGIOSA DE LOS DISCÍPULOS DE JESÚS** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 16)**

Decreto 1559/19-26/08/19. **EXÍMESE** del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA "NUEVA VIDA"** perteneciente a la **UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS** cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N° 16)**

Decreto 1560/19-26/08/19. **CONCEDESE** habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1877/R/2017.- KIOSCO (VENTA MINORISTA) (RONDI NICOLAS JUAN).**

Decreto 1561/19-26/08/19. **CONCEDESE** habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4170/P/2019.- OFICINA DE SEGUROS (PEREZ ANDREA SUSANA).**

Decreto 1562/19-26/08/19. **CONCEDESE** habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3014/B/2019.- PERFUMERÍA (VENTA MINORISTA) (BUSSOLO OMAR DANIEL).**

Decreto 1563/19-26/08/19. **CONCEDESE** habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1490/C/2019.- TIENDA (VENTA MINORISTA) (CHAPARRO MARIA ESTER).**

Decreto 1564/19-26/08/19. **CONCEDESE** habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3841/G/2019.- TIENDA ANEXO VENTA DE ACCESORIOS (GUANUCO CLAUDIA MARCELA).**

Decreto 1565/19-26/08/19. **CONCEDESE** habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1257/G/2016.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (GOMEZ LIBRADA).**

Decreto 1566/19-27/08/19. Abónese a la Señora Scalise Verónica con DNI 22.434.973 en su carácter de Delegada la suma total de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil) a efectos de solventar los gastos mencionados en el considerando.

Decreto 1567/19-27/08/19. Abónese al Señor Godoy Jorge Carlos con DM 92.397.582 la suma total de \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil) a efectos de solventar los gastos mencionados en el considerando para que la atleta de la Selección Nacional de Taekwondo WT Carla Ayelén Godoy DNI N°43.265.826 participe del Torneo Internacional G1 que se llevara a cabo los días 11,12 y 13 de Septiembre del corriente año en Viña del Mar, Chile.

Decreto 1568/19-28/08/19. Llámase a Licitación Privada Nro.38/2019, para el día 10 de septiembre de 2019 a las 13,30 hs. para la ejecución de trabajos, incluyendo materiales, para la remodelación integral del tercer piso en el Palacio Municipal, según lo expuesto en el Considerando.

Decreto 1569/19-28/08/19. Llámase a Licitación Privada Nro.39/2019, para el día 9 de septiembre de 2019 a las 12,45 hs. para la intervención edilicia en los sectores de Imprenta y Compras del Palacio Municipal, según lo expuesto en el Considerando.

Decreto 1570/19-28/08/19. Otórguese a la Orquesta Infante Juvenil El Alpino un subsidio, en la persona de su Director el Sr. Leandro Damián Zaworotny D.N.I. N° 29.668.301, por la suma de PESOS

TREINTA MIL (\$30.000.) a los efectos mencionados en el considerando precedente.

Decreto 1571/19-28/08/19. Abónese, a la empresa TELECENTRO S. A., la factura B N° 0075-00029806, por la suma de pesos setenta y tres mil cuarenta y siete con cincuenta centavos (\$ 73.047,50) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Julio del año 2019.

Decreto 1572/19-28/08/19. Declárese de Interés Municipal la denominada Fiesta grande de Mailín, organizada por la Capilla Nuestro Señor de los Milagros de Mailín que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de septiembre del año en curso, de 10.00 a 23.30 horas, en la plaza Mailín sita en la intersección de las calles Antonio Luis Beruti, Carlos Casares, General Rudecindo Alvarado y Carlos Tejedor, del barrio Villa del Plata, localidad San Juan Bautista, de nuestro Partido.

Decreto 1573/19-28/08/19. Declárese de Interés Municipal el Festival Cristiano organizado por el Ministerio Pueblo de Dios, que se llevará a cabo el día 01 de septiembre del año en curso, de 15.00 a 22.00 horas, en la plaza ubicada entre las calles Manuel de Falla, Alberto Einstein, Batalla de Oncativo y Batalla de Perdiel, del barrio Santa Ana, de la localidad Bosques de nuestro Partido.

Decreto 1574/19-28/08/19. Ordénase la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial Disciplinario de acuerdo al Artículo 27 de la Ley N° 14.656, y su Decreto Reglamentario N° 784/16, respectivamente, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas de la agente Yesica Paola Yanina Aguilera Legajo 6705, DNI 30.282.229, revistiendo en la categoría de operador de Call Center por 30 horas semanales por encontrarla "prima facie" vinculada a la presunta violación a lo dispuesto por el Artículo 107 inc. 10) de la Ley N° 14.656; en virtud del presente considerando.

Decreto 1575/19-28/08/19. Concédase Licencia especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo al agente municipal MAURIÑO EVANGELINA ROSARIO, Leg. N° 5437, a partir del 01 de agosto de 2019, y por el término de 1 (uno) mes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.

Decreto 1576/19-28/08/19. Reconócese como Entidad de Bien Público al Club Social, Cultural y Deportivo "Inter de Florencio Varela", con domicilio en la calle 710-1° Junta

de 1810 N° 3471, Barrio General San Martín, Localidad Villa Vatteone, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-5137-C-19.

Decreto 1577/19-28/08/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5541/E/2018.- ESTIMULACIÓN TEMPRANA, CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO Y CENTRO DE DÍA (ESPACIOS EDUCATIVOS Y TERAPEUTICOS ABRA S.R.L.).**

Decreto 1578/19-28/08/19. Otórguese a la señora SALAZAR CLAUDIA MARCELA DNI N° 20.456.981, Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, además, conforme lo dispuesto por Resolución N° 122/18, de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05 y 7614/12; en todo aquello que no se oponga a la Resolución mencionada.

Decreto 1579/19-28/08/19. Declárese de Interés Municipal el torneo de competición: "Deporte: Korfball", el cual se realizará durante el corriente año; según se mencionan las fechas y lugares específicas de cada competición en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Decreto 1580/19-29/08/19. Abónese a Nación Seguros S.A, la suma de pesos Dieciocho mil Treinta y ocho con 85/100 (\$18.038,85), en concepto de Pago de la Póliza consignada en el visto precedente.

Decreto 1581/19-29/08/19. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de pesos Veintiocho mil seiscientos cincuenta con 72/100 (\$ 28.650,72), correspondiente a la Póliza N° 2173826.

Decreto 1582/19-29/08/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal CUENCA GIMENEZ GERARDO JAVIER, Leg. N° 6946, D.N.I. N° 94.047.093, al cargo que desempeña como Personal Administrativo -Clase III- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Coordinación de Políticas Institucionales, a partir del 19 de julio de 2019.

Decreto 1583/19-29/08/19. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal PEREYRA VILMA, Leg. N° 4812, desde el 29 de julio de 2019, por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.

Decreto 1584/19-29/08/19. Llámase a Licitación Privada Nro.37/2019, para el día 9 de Septiembre de 2019 a las 12,30 hs. para la adquisición de caños de hormigón simple de 500, 600 y 800 mm. de diámetro, hormigón pobre H13 y hormigón estructural H30, materiales necesarios para realizar obras hidráulicas previniendo inundaciones en accesos a la Escuela Primaria N°61 y al Jardín de Infantes N°931, según lo expuesto en el Considerando.

Decreto 1585/19-29/08/19. Otórguese a la Sra. Maidana Sonia Elizabet D.N.I. N° 28.903.590, un subsidio por la suma de PESOS Diez Mil (\$10.000) a los efectos mencionados en los considerandos precedentes.

Decreto 1586/19-29/08/19. Otórguese al Sr. **SAUCEDO DANIEL FERNANDO; DNI: 24.540.837** la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00) en concepto de subsidio a fin de solventar gastos varios.

Decreto 1587/19-29/08/19. Otórguese a la Srta. **ALEXIA NAHOMI PEREIRA; DNI: 38.827.859** la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00) en concepto de subsidio a fin de solventar gastos varios.

Decreto 1588/19-29/08/19. Deróguese los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 55/19.

Decreto 1589/19-29/08/19. Reubícase a los profesionales que a continuación se detallan, en los grados y fechas que en cada caso se indican, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 10.471, y sus modificaciones.

ORGANO EJECUTIVO

CONTRATOS

Contrato 218/19-01/08/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Miguel Rodríguez, D.N.I N° 11.886.109. Objeto: "El Locador" da en locación, poniendo a disposición de "El Locatario" un rodado automotor marca Renault, modelo Sandero Get Up 1.6 16V, del año 2010, tipo sedán 5 puertas, con chasis N° 93YBSR1PHBJ583311, dominio JII-836.

Contrato general 219/19-01/08/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Firma Bielo Polsky Alejandro Augusto Francisco-BP Ingeniería, en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: El presente Contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "**REFACCIÓN Y**

REMODELACIÓN EN EL C.I.C. DON JOSÉ", ubicada en calle 441 y calle 408 A y calle El Paisano, de la localidad Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela.

Contrato general 220/19-01/08/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la "Cooperativa de Trabajo Chacabuco Limitada" en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: El presente Contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra: "**EJECUCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN EL HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA**" ubicada en calle Marcos Paz entre calle José Canalejas Méndez e Hilario Ascasubi, de la localidad de Bosques Norte, Partido de Florencio Varela. y la Empresa Servicios y Gestión S.A.,

Contrato general 221/19-02/08/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Servicios y Gestión S.A., en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Pavimentación en hormigón simple con cordones integrales y saneamiento hidráulico: calle Polonia entre calles Berna y Viena, calle Berna entre calles Polonia y Noruega, y calle Berna entre calles Sicilia y Hungría, Barrio Pico de Oro", en el Partido de Florencio Varela.

Contrato de locación 222/19-30/04/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "PARTE LOCATARIA" y el SR. ANTONIO DE MARCO, italiano, con D.N.I. N° 93.633.965, en adelante denominado "PARTE LOCADORA". Objeto: La **PARTE LOCADORA** cede en **LOCACIÓN** a la **PARTE LOCATARIA**, "**UN BIEN INMUEBLE**", ubicado en esta localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela; jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la **calle 301 - SANTA FÉ N° 3593 esquina calle 310 - Aniceto Díaz** N° 109; afectado bajo el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y designado según Plano característica 32-56-13, como Parcela 19 a, de la Manzana 191. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circunscripción: 1, Sección: **C**, Manzana: **191**, Parcela: **19 a**, Unidad Funcional: **Uno** Partida Inmobiliaria: **032-097.263**. Para ser destinado exclusivamente como "**DEPOSITO**" del área de **SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL**". Quedándole expresamente prohibido darle otro destino que el indicado en este instrumento.

Contrato de locación de servicios 223/19-01/04/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la firma **Seguridad Tecnológica de Rutas y Caminos S.A.S.**, en adelante denominada "LA LOCADORA". Objeto: "LA LOCADORA" se compromete a la realización específica de tareas dentro del partido de Florencio Varela, que comprenden la prestación de servicios para efectuar la detección y procesamiento de infracciones de tránsito por exceso de velocidad constatadas dentro del Partido de Florencio Varela, como así también posibilitar el acceso a un software específico que permite visualizar la trazabilidad del estado de cada una de las infracciones, conforme a las especificaciones indicadas en este contrato y en el pliego de bases y condiciones particulares, manifestando al respecto que se encuentra legal y debidamente habilitada para la prestación de dicho servicio.

Contrato general 224/19-30/07/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa KAVOS S.A, en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: El presente Contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN PLANTA ALTA EN E.E.P. N°50-BARRIO VILLA HUDSON**", ubicada en calle 954- José Gabriel Brochero entre calle 905 A-Pico Truncado y calle 907- Batalla de Oncativo y calle 952-Iberia, de la localidad Bosques, Partido de Florencio Varela.

Contrato general 225/19-02/08/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa KAVOS S.A, en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: El presente Contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "**AMPLIACIÓN DEL JARDÍN MUNICIPAL N°11-BARRIO CHACABUCO**", ubicada en calle 86-Batalla de Maipú entre Calle 75-José Valentín Gómez y Calle 77-Gervasio Antonio de Posadas, de la localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela.

Modificación de Contrato de Locación de Rodado 226/19-26/07/19. En virtud del Decreto N° 1243/19, las partes acuerdan efectuar la modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N° 200/19, la que quedara redactada de la siguiente manera TERCERA: El monto del Presente contrato se establece en la suma de pesos ciento setenta y seis (\$ 176,00) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo

de 200 (doscientas) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente; a partir del día uno (01) del mes de Agosto del año 2019, finalizando el día treinta (30) del mes de Septiembre, inclusive.

Modificación de Contrato de Locación de Rodado 227/19-26/07/19. En virtud del Decreto N° 1243/19, las partes acuerdan efectuar la modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N° 190/19, la que quedara redactada de la siguiente manera TERCERA: El monto del Presente contrato se establece en la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (doscientas) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente; a partir del día uno (01) del mes de Agosto del año 2019, finalizando el día treinta (30) del mes de Septiembre, inclusive.

Modificación de Contrato de Locación de Rodado 228/19-26/07/19. En virtud del Decreto N° 1243/19, las partes acuerdan efectuar la modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N° 192/19, la que quedara redactada de la siguiente manera TERCERA: El monto del Presente contrato se establece en la suma de pesos ciento setenta y seis (\$ 176,00) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (doscientas) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente; a partir del día uno (01) del mes de Agosto del año 2019, finalizando el día treinta (30) del mes de Septiembre, inclusive.

Modificación de Contrato de Locación de Rodado 229/19-26/07/19. En virtud del Decreto N° 1243/19, las partes acuerdan efectuar la modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N° 199/19, la que quedara redactada de la siguiente manera TERCERA: El monto del Presente contrato se establece en la suma de pesos ciento setenta y seis (\$ 176,00) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (doscientas) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente; a partir del día uno (01) del mes de Agosto del año 2019, finalizando el día treinta (30) del mes de Septiembre, inclusive.

Modificación de Contrato de Locación de Rodado 230/19-01/08/19. En virtud del Decreto N° 1243/19, las partes acuerdan efectuar la modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N° 183/19, la que quedara redactada de la siguiente manera TERCERA: El monto del presente contrato se establece en la suma de pesos **doscientos dos pesos (\$202,00)** por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de **200 (doscientas)** horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente; a partir del primer día (01) del mes de Agosto del año 2019, finalizando el día treinta (30) del mes de Septiembre del año 2019, inclusive.

Modificación de Contrato de Locación de Rodado 229/19-26/07/19. En virtud del Decreto N° 1243/19, las partes acuerdan efectuar la modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N° 189/19, la que quedara redactada de la siguiente manera TERCERA: El monto del Presente contrato se establece en la suma de pesos ciento setenta y seis (\$ 176,00) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (doscientas) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente; a partir del día uno (01) del mes de Agosto del año 2019, finalizando el día treinta (30) del mes de Septiembre, inclusive.

Modificación de Contrato de Locación de Rodado 230/19-26/07/19. En virtud del Decreto N° 1243/19, las partes acuerdan efectuar la modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N° 183/19, la que quedara redactada de la siguiente manera TERCERA: El monto del presente contrato se establece en la suma de pesos **doscientos dos pesos (\$202,00)** por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de **200 (doscientas)** horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente; a partir del primer día (01) del mes de Agosto del año 2019, finalizando el día treinta (30) del mes de Septiembre del año 2019, inclusive.

Modificación de Contrato de Locación de Rodado 231/19-26/07/19. En virtud del Decreto N° 1243/19, las partes acuerdan efectuar la modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N° 189/19, la que quedara redactada de la

siguiente manera TERCERA: El monto del Presente contrato se establece en la suma de pesos ciento setenta y seis (\$ 176,00) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (doscientas) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente; a partir del día uno (01) del mes de Agosto del año 2019, finalizando el día treinta (30) del mes de Septiembre, inclusive.

Modificación de Contrato de Locación de Rodado 232/19-26/07/19. En virtud del Decreto N° 1243/19, las partes acuerdan efectuar la modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N° 191/19, la que quedara redactada de la siguiente manera TERCERA: El monto del Presente contrato se establece en la suma de pesos ciento setenta y seis (\$ 176,00) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (doscientas) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente; a partir del día uno (01) del mes de Agosto del año 2019, finalizando el día treinta (30) del mes de Septiembre, inclusive.

Modificación de Contrato de Locación de Rodado 233/19-26/07/19. En virtud del Decreto N° 1243/19, las partes acuerdan efectuar la modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N° 188/19, la que quedara redactada de la siguiente manera TERCERA: El monto del Presente contrato se establece en la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (doscientas) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente; a partir del día uno (01) del mes de Agosto del año 2019, finalizando el día treinta (30) del mes de Septiembre, inclusive.

Modificación de Contrato de Locación de Rodado 234/19-26/07/19. Habiéndose afectado cambio de unidad por parte del locatario y en virtud del Decreto 1243/19, las partes acuerdan efectuar la modificación de las cláusulas Primera y tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N° 196/19, e1 que quedara redactada de la siguiente manera PRIMERA: "El Locador" da en locación, poniendo a disposición de "El Locatario", un rodado automotor marca FORD, modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS, del año 2009, tipo RURAL 5 PUERTAS, con chasis nro. 9BFZE10N698505863 y motor nro.

CDJC98505863, dominio HUW-301, en perfectas condiciones de uso. TERCERA: El monto del Presente contrato se establece en la suma de pesos ciento setenta y seis (\$ 176,00) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (doscientas) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente; a partir del día uno (01) del mes de Agosto del año 2019, finalizando el día treinta (30) del mes de Septiembre, inclusive.

Contrato 235/19-01/08/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ojeda Marcelo Javier, DNI N° 24.136.609. Objeto: "EL CONTRATADO" da en locación a "LA MUNICIPALIDAD" un vehículo automotor marca FORD modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS tipo RURAL 5 PUERTAS del año 2004, motor N° CDJC58621974 dominio ERS 310.

Contrato de locación de servicio 236/19-01/07/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "EL LOCATARIO" y el Sr. **CARLOS VERON** DNI N° 32.425.553, en adelante denominado "EL LOCADOR". Objeto: EL LOCATARIO encomienda y EL LOCADOR acepta la realización de proyectos con actividades de expresión artística para niños a partir de los 3 años, Talleres de Educación Plásticas, de pintura y en Familia, tareas relacionadas al Programa ExpresArte llevando a cabo en los emprendimientos comunitarios y comedores infantiles, confección de mural con la participación de jóvenes del Partido, jornadas de arte y Nutrición, capacitación permanente en Plástica y Arte, realización de proyectos con otras dependencias teniendo como objeto la articulación del Arte, Expresión y Educación Artística en la primera infancia para implementar políticas sociales para familias en condición de vulnerabilidad social. A los efectos de cumplir con lo previsto en la Ley Provincial N° 13.163 "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales".

Contrato General 237/19-20/08/19. Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Unipersonal Meregaglia Oscar Gustavo — Vial Mer, en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Construcción de dársena de giro en hormigón simple" en Av. Eva Perón (R.P. N° 53) y calle 1542-Los Teritos, Barrio La Capilla, del Partido de Florencio Varela.

Contrato de locación de obra 238/19-07/08/19. Partes: Municipalidad de Florencio

Varela, en adelante denominada "LOCATARIO DE OBRA" y Sr. NICOLAS JOSÉ SCIOLI, DNI N° 23.969.432, en adelante denominado "LOCADOR DE OBRA". Objeto: Para intervenir en el plano comunicacional de determinados eventos y/o actos de gobierno en el marco de la gestión e implementación de políticas públicas en el orden local, profundizando la optimización del flujo de información interna y coordinando en forma transversal los datos relevantes desarrollando en esa tarea una dinámica de coordinación del seguimiento de procesos administrativos que se traduzcan en la concreción de actividades y servicios. Todo ello, propendiendo a la potenciación y perfeccionamiento de la utilización de los canales institucionales digitales propios a través de mensajes sencillos, realizando los análisis que permitan la mejor implementación y seguimiento de procesos comunicacionales; mediante la ejecución de las tareas detalladas en el Decreto de incompetencia material específico N2 102/19.

Contrato de locación 239/19-30/08/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LOCATARIA" y doña **Marta AYALA**, DNI N° 12.551.124, en adelante denominada "LOCADORA". Objeto: La LOCADORA da en locación a la LOCATARIA y ésta acepta en tal concepto, un **inmueble**, con frente a la calle 128 - Hipólito Yrigoyen N° 1.079 entre las de 119 - Carlos Gardel y 121 - Gabriela Mistral (N.º 1.421 entrada lateral), del Barrio denominado Presidente Sarmiento, Localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, identificado según Plano de Mensura y Unificación 32-63-12 como parcela DOS "c" de la manzana UNO "d", cuya nomenclatura catastral es circunscripción I, sección K, manzana 1d, parcela 2c, partida inmobiliaria 032- 032618-4, inscripto en la Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula N° 76.653 del Partido de Florencio Varela (032). La LOCATARIA declara conocer y aceptar las medidas y distribución, emergentes de su Plano de Obra, Expediente N° 13.824-C-1.971 aprobado por la Municipalidad del Partido de Florencio Varela el día 07/11/80, y estado de conservación y demás detalles de lo arrendado por estar en él desde el 01/09/11 en el mismo carácter que ahora, por lo que la LOCATARIA se compromete a subsanar todos los deterioros ocasionados por el uso y la acción del tiempo, sin derecho a resarcimiento alguno.

Modificación de contrato de locación de rodado 240/19-26/07/19. En virtud del Decreto N° 1243/19, las partes acuerdan efectuar la modificación de la cláusula tercera

del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N° 201/19, la que quedara redactada de la siguiente manera TERCERA: El monto del Presente contrato se establece en la suma de pesos ciento setenta y seis (\$ 176,00) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (doscientas) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente; a partir del día uno (01) del mes de Agosto del año 2019, finalizando el día treinta (30) del mes de Septiembre, inclusive.

ORGANO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Resolución 216/19-22/08/19. Concédase al agente municipal PICASSO CYNTHIA SOLEDAD, Leg. N° 5375, Licencia de Nacimiento, a partir del 02 de julio de 2019, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.

Resolución 217/19-22/08/19. Concédase al agente municipal CHAGARAY MARIA SOLEDAD, Leg. N° 4569, Licencia de Nacimiento, a partir del 13 de mayo de 2019, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.

Resolución 218/19-22/08/19. Concédase al agente municipal BORRE BARBARA SOLANGE, Leg. 6671, Licencia de Nacimiento, a partir del 01 de julio 2019, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en considerando del presente.

Resolución 219/19-22/08/19. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ords. N° 857/84 y N° 2723/90) al establecimiento comercial, cuyas principales característica b) UBICACIÓN: Av. Guillermo Hudson N° 5240, esquina Calle 974— Logia Lautaro.- Barrio: Villa Hudson.- Localidad: Bosques.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V - Secc. G - Cód. 3 - Mz. 109 - Pc.15. d) ZONA: I2/Ci2 (Industrial Mixta/Banda de Circulación Secundaria). e) RUBRO: **Venta y Depósito de Garrafas.**- f) SUPERFICIES: Terreno: 2496 m2. Cub. ejec.: 295 m2. Libre: 2201 m2. Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 295 m2. Sup. (libre.) total a ocupar por el proyecto: 2201 m2. **Sup. total a ocupar por el proyecto: 2496 m2.** g) POTENCIA A INSTALAR: nula. h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) personas declaradas son: a) RESPONSABLE: Karina Verónica Zacarias.-

Resolución 220/19-22/08/19. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ordenanza N°

857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Ana Virginia Jaimez.- b) UBICACIÓN: Calle 1008 — Jacinto Benavente N° 231.- Barrio: Bosques Centro. Localidad: Bosques. c) DATOS CATASTRALES: Circ. V — Secc. D - Cod. 3 — Mz. 160 — Pc. 13.- d) ZONA: 12 (Industrial Mixta).-e) RUBRO: **Depósito con Venta Minorista de Artículos de Ferretería, Electricidad, iluminación y Pinturería.**-

Resolución 221/19-22/08/19. AUTORIZASE, la **ampliación de superficie** (Ord. 857/84) en el establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Juan Andrés Lombardi.- b) UBICACIÓN: Calle 938 — Lujan N° 1073/75 entre calle 921 — Lobos y calle 919a — Tres Arroyos.- Barrio: El Rocio.- Localidad: Bosques.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V — Secc. J — Cód. 3 — Mz. 50 — Pc. 23.- d) ZONA: I2/Ci2 (Industrial Mixta/Banda de Circulación Secundaria).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 216/18): **Depósito, Venta Mayorista y Minorista de Fiambres, Lácteos, Productos de Almacén, Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y Cigarrillos.**- f) SUPERFICIES

	Autorizado por Res. 216/18 (fs. 39 y 40)	Planilla de Indicadores (fs. 54)	A ampliar
Terreno	360 m ²	360 m ²	
Cub. a const	162 m ²	-----	
Cub ejec.	-----	331 m ²	
Libre	239 m ²	29 m ²	
Proyecto			
Cubierta	107 m ²	331 m ²	224 m ²
Libre	60 m ²	29 m ²	
Total	167 m ²	360 m ²	193 m ²

Resolución 222/19-27/08/19. OTORGASE a la firma AMX ARGENTINA S.A., con domicilio legal en Avenida de Mayo N° 878 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la **factibilidad de localización** previsto por el Art. 8° de la Ordenanza N° 7604/12, para la instalación de una estructura elevada soporte de antena fija para telefonía celular, cuyas principales características son: **A. UBICACIÓN:** Calle Av. Eva Perón (R.P. 53) N° 4348 entre calles 702-3 de Febrero de 1852 y 704- Montevideo. **B. BARRIO:** Villá Vatteone. **C. LOCALIDAD:** Villa Vatteone-Partido de Florencio Varela. **D. DATOS CATASTRALES:** Circunscripción. II— Sección ACod. 3— Manzana 64a- Parcela 18h **E. ZONA:** R1B (Residencial baja densidad). **F. TIPO DE ANTENA:** Monopolo Camuflado. **G. ALTURA:** 02 metros.

Resolución 223/19-27/08/19. OTORGASE a la firma EVOLUTION TECHNOLOGY S.A., con domicilio legal en calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 555-Piso 2°- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la **factibilidad de localización** previsto por el Art. 8° de la Ordenanza N° 7604/12, para la instalación de

una estructura elevada soporte de antena fija para telefonía celular, cuyas principales características son: **A. UBICACIÓN:** Av. Guillermo E. Hudson N° 731. **B. BARRIO:** Gral. San Martín. **C. LOCALIDAD:** Villa Vatteone - Partido de Florencio Varela. **D. DATOS CATASTRALES:** Circunscripción II—Cod. 9—Parcela 451 **E. ZONA:** 12/Ci2 (Zona Industrial Mixta/Banda de Circulación Secundaria). **F. TIPO DE ANTENA:** Monoposte. **G. ALTURA:** 24 metros.

Resolución 224/19-278/08/19. OTORGASE a la firma COMUNICACIONES Y CONSUMOS S.A., con domicilio legal en calle Maipú N° 1- Piso 5°- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la **factibilidad de localización** previsto por el Art. 8° de la Ordenanza N° 7604/12, para la instalación de una estructura elevada soporte de antena fija paratelefonía celular, cuyas principales características son: **A. UBICACIÓN:** Calle 146- Esposos Curie N° 1732. **B. BARRIO:** Villa Angelica. **C. LOCALIDAD:** San Juan Bautista- Partido de Florencio Varela. **D. DATOS CATASTRALES:** Circunscripción. I— Sección H- Cod. 3— Manzana 57- Parcela 8. **E. ZONA:** A2 (Industrial Mixta). **F. TIPO DE ANTENA:** Torre Tanque s/construcción existente. **G. ALTURA:** 11,50 metros.

Resolución 225/19-28/08/19. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento industrial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: OLIGRA SUDAMERICANA S.A. b) UBICACIÓN: Calle 1233 — N° 778/698/646, esq. Calle 1216 — N° 1750. Barrio: Carolina 2. Localidad: Ing. Allan. c) DATOS CATASTRALES: Circ. V — Secc. C — Cód. 4 — Fracc. XI - Pcs. 6, 7 y 8.- d) ZONA: 11 (Industrial Exclusiva). e) RUBRO: **Refinación de Aceite Vegetal, Fraccionamiento, Depósito y Comercialización de Alimentos no Perecederos.**- f) NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: "Tercera Categoría".- g) SUPERFICIE: Terreno: 30.764,57m². Cub. ejec.: 2.837 m². Cub. a const.: 600 m²- Libre: 29.376 m². Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 2.837 m².- Sup. libre a ocupar por el proyecto: 29.376 m².- **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 32.214 m2.** h) POTENCIA A INSTALAR: 660 (seiscientos sesenta) HP. i) PERSONAL A OCUPAR: 29 (veintinueve) personas.

Resolución 226/19-30/08/19. Trasládense a los agentes ZARZA CARLA VALERIA, Leg. N° 7394, a la Secretaria de Cultura y Educación; OJEDA JORGE EMANUEL, Leg. N° 4229, a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Deportes y Recreación; y a RUMIZ SABRINA AYELEN, Leg. N° 5142, a la Secretaría Legal y Técnica, a partir de su notificación.

ORGANO DELIBERATIVO**DECRETOS HCD**

Decreto HCD 190/19-15/08/19. **ARCHÍVESE**, el Alcance N° 01/19 al Expediente H.C.D. N° 26.453/17.-

Decreto HCD 191/19-15/08/19. **ARCHÍVESE**, el Expediente H.C.D. N° 27.222/19.

ORGANO DELIBERATIVO**RESOLUCIONES HCD**

Resolución HCD 11/19-15/08/19. Adherir en todos sus términos al documento del día 7 de junio de 2019 firmado por vecinos, periodistas y funcionarios del partido de Florencio Varela advirtiendo y repudiando la utilización de noticias falsas conocidas por su denominación anglosajona como "Fake News".

Resolución HCD 12/19-15/08/19. Solicitase, al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que remita un informe completo sobre los motivos, plazos y acciones previstas respecto de la modificación y desplazamiento de los puentes peatonales ubicados sobre la Avenida Calchaquí entre Avenida Luján y la Rotonda de Alpargatas, así como también la evaluación de riesgos y los seguros correspondientes respecto de las acciones que se llevan adelante sobre la infraestructura pública.

ORGANO DELIBERATIVO**ORDENANZA HCD**

Ordenanza 9439/19-18/07/19. **CONVALÍDANSE**, el Contrato de Leasing Financiero Mobiliario (Condiciones Particulares y Generales) con su Anexo I, suscriptos con Provincia Leasing Sociedad Anónima ("Dador") y la Municipalidad de Florencio Varela ("Tomador"), el día 17 de septiembre del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 555/15, en virtud del cual "El Dador" dio en Leasing al "Tomador" y éste se comprometió a recibir de plena conformidad los Bienes, descriptos en las Condiciones Particulares, cuyas características son consignadas en el Anexo I del mismo, en las condiciones y por el plazo que se establecen en las cláusulas del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según

Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5709-M-15.

Ordenanza 9440/19-18/07/19. **CONVALÍDANSE**, el Contrato de Leasing Financiero Mobiliario (Condiciones Particulares y Generales) con su Anexo I, suscriptos con Provincia Leasing Sociedad Anónima (Dador) y la Municipalidad de Florencio Varela (Tomador), el día 17 de septiembre del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 554/15, en virtud del cual "El Dador" dio en Leasing al "Tomador" y éste se comprometió a recibir de plena conformidad los Bienes, descriptos en las Condiciones Particulares, cuyas características son consignadas en el Anexo I del mismo, en las condiciones y por el plazo que se establecen en las cláusulas del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5708-M-15.

Ordenanza 9441/19-18/07/19. **CONVALÍDANSE**, el Contrato de Leasing Financiero Mobiliario (Condiciones Particulares y Generales) con su Anexo I, suscriptos con Provincia Leasing Sociedad Anónima (Dador) y la Municipalidad de Florencio Varela (Tomador), el día 17 de septiembre del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 556/15, en virtud del cual "El Dador" dio en Leasing al "Tomador" y éste se comprometió a recibir de plena conformidad los Bienes, descriptos en las Condiciones Particulares, cuyas características son consignadas en el Anexo I del mismo, en las condiciones y por el plazo que se establecen en las cláusulas del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5710-M-15.

Ordenanza 9458/19-18/07/19. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 206/19, de fecha 15 de febrero del año 2019, mediante el cual se rescindió el Boleto de Compra-Venta del Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II — Sección G — Manzana 137 — Parcela 12, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Díaz Nancy Susana D.N.I. N° 16.533.018, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1369-M-19.

Ordenanza 9458/19-18/07/19. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 792/19, de fecha 17 de mayo del año 2019, mediante el cual se modificó el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 395/2013, el cual quedará redactado del modo establecido en el mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según

constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4000-M-19.

Datos útiles

CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

COMISARÍA 1° (Centro)

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho 4255-1412 / 4287-7057

COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

COMISARÍA 4° (Bosques Centro)

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

COMISARÍA 5° (La Capilla)

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela (exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

EMERGENCIAS POLICIALES

- 911
- Policia Distrital
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD 24 HORAS

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación
Según Ordenanza N° 7927/13
promulgada por Decreto 2149/13
Decreto N°1471/13



Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyo.